



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de septiembre de 2009
No. 52

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y
EVALUACION DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3108, 3020, 3048, 1098-A1, 823-B1, 825-B1, 824-B1,
3030, 3025, 3043, 1149-A1, 1151-A1, 2914, 3022, 3023, 3021, 861-B1,
859-B1, 1162-A1, 860-B1, 862-B1, 863-B1, 864-B1, 865-B1, 1182-A1,
1138-A1, 3121, 3127, 3041, 1180-A1, 3097, 3132, 3133 y 3134.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3124, 3125, 3136, 3063,
3060, 855-B1, 1153-A1 y 3039.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 11 FRACCION V DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que para atender las tendencias a nivel estatal en materia de control y evaluación de la administración pública, el 24 de octubre de 2007, este Órgano de Gobierno, autorizo el ordenamiento legal denominado Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Colegio de Bachilleres del Estado de México, el cual a la fecha ha regulado la actividad y operación de dicho Comité.

Que para ajustarse al proceso de homologación en cuanto a la operación y funcionamiento de los Comités de Control y Evaluación para todos los Organismos del Estado de México, es necesario sustituir dicho ordenamiento legal, por disposiciones jurídicas que se apeguen a los criterios recientemente vertidos por la Secretaría de la Contraloría.

Que bajo ese esquema, se elaboró un nuevo reglamento que regula las necesidades legales, mismo que se sometió a consideración de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, con la finalidad de no contravenir ninguna disposición legal o administrativa expedida en esta materia.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO****CAPÍTULO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN**

- Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Colegio de Bachilleres del Estado de México.
- Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:
- I. Organismo: Al Colegio de Bachilleres del Estado de México;
 - II. COCOE: Al Comité de Control y Evaluación del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
 - III. Instancias Fiscalizadoras Internas: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Organismo;
 - IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: A la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa;
 - V. MICI: Al Modelo Integral de Control Interno; y
 - VI. Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Colegio de Bachilleres del Estado de México.
- Artículo 3. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno del Organismo.
- Artículo 4. El COCOE se integra por:
- I. Un Presidente, quien será el Titular del Organismo, con derecho a voz y voto;
 - II. Un Secretario Técnico, quien será el Director General del Órgano de Control Interno del Organismo, con derecho a voz;
 - III. Vocales con derecho a voz y voto, quienes serán los titulares de las siguientes áreas:
 - a) Dirección de Planeación y Evaluación Institucional;
 - b) Dirección de Administración y Finanzas;
 - c) Dirección Académica; y
 - d) La Unidad Jurídica.
 - IV. Un Vocal con derecho a voz, quien será el Director General de Control y Evaluación "A", de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Los integrantes del COCOE podrán proponer al Presidente, la asistencia de invitados a las sesiones, quienes podrán asistir con derecho a voz, previa convocatoria del Secretario Técnico.

Los invitados podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo del Organismo u otros especialistas en el tema a tratar. Asimismo, podrá participar con ese carácter el auditor externo.

Artículo 5. Cada integrante del COCOE informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. El funcionamiento del COCOE será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

Artículo 7. El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; y
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Organismo.

Artículo 8. Son funciones del COCOE:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento;
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore en términos del artículo 17 fracción X, de este Reglamento;
- V. Planear, programar y coordinar la implementación y operación del MICI;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y
- X. Las demás necesarias para el logro de sus objetivos.

- Artículo 9. El COCOE celebrará, al menos, cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:
- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;
 - II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;
 - III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional;
 - IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
 - V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.
- Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta circunstanciada y convocará a una nueva reunión en un plazo no mayor a dos días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y al día hábil siguiente, para sesiones extraordinarias.
- Artículo 11. En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados.
- Artículo 12. Los asuntos que se presenten ante el COCOE serán soportados con los análisis cualitativos y cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación que se estime conveniente.
- Artículo 13. En cada sesión del COCOE se levantará un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Organismo, el número consecutivo y el año;
 - II. Lugar y fecha dónde se efectuó la sesión y la hora de inicio y conclusión;
 - III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
 - IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
 - V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables de su cumplimiento.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los integrantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 14. Los acuerdos del COCOE serán aprobados por mayoría de votos de sus integrantes.

Artículo 15. La solventación de observaciones o atención de recomendaciones, en ningún caso será sometido a votación. Las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán sobre su procedencia.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS INTEGRANTES

Artículo 16. Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE, así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias;
- V. Aprobar la asistencia de invitados a las sesiones; y
- VI. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

Artículo 17. Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- IV. Tomar lista de asistencia y declarar el quórum; en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente año;
- VI. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis;
- VII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;

- IX. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al pleno del COCOE la situación que guardan;
- X. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes;
- XII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE; y
- XIII. Integrar y actualizar un archivo del COCOE.

Artículo 18. Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados;
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE;
- III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE; y
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

Artículo 19. El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI;
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto de la forma en que se conducen las actividades del Organismo, conforme al Programa Sectorial e Institucional; y
- III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

Artículo 20. Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten, asimismo, podrán solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día, en este caso, se estará a lo dispuesto por el presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 21. Son obligaciones de los integrantes del COCOE:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos alcanzados durante las sesiones;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- IV. Cumplir con los acuerdos dentro de los plazos o términos fijados;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas;

- VI. Guardar la confidencialidad de la información que se genere en las sesiones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de que se concluya su intervención en el COCOE; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 22. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación, que contendrá al menos lo siguiente:

- I. Observaciones, recomendaciones y acciones de mejora pendientes de atender, convenidas con las instancias fiscalizadoras internas y externas, así como las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal; y
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Artículo 23. El titular de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional del Organismo presentará, al menos en cada sesión ordinaria, la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

Artículo 24. Los invitados podrán participar en comisiones especiales o grupos de trabajo que apruebe el COCOE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento del Comité Interno de Control y Auditoría del Colegio de Bachilleres del Estado de México, publicado en la "*Gaceta del Gobierno*" el 12 de diciembre de 2007.

CUARTO.- El Director General del Organismo deberá constituir el COCOE, en los términos del presente Reglamento, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su publicación en la *Gaceta del Gobierno*.

QUINTO.- La interpretación del presente Reglamento y lo no previsto en el mismo, será resuelta por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Aprobado por la H. Junta Directiva en su Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de junio de 2009.

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

M. EN A.P. LILIANA ROMERO MEDINA
DIRECTORA GENERAL Y
SECRETARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 481/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA**, en contra de **FERNANDO ALBERTO ESQUIVEL NAPOLES**, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, bien que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con lote 21, al sur: 6.00 metros con área común de circulación, al oriente: 11.00 metros con propiedad particular, al poniente: 11.00 metros con casa catorce, con una superficie de 66.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 350, volumen 372, libro primero, sección primera, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, con un valor de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, diez horas del día siete de octubre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la **GACETA DEL GOBIERNO** de la entidad, en el boletín judicial de esta entidad en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3108.-4, 10 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 279/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., en contra de **DANIEL VILCHIS VELASQUEZ**, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del cincuenta por ciento bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en zona dos, manzana dos, lote treinta y dos, localizado en la superficie expropiada al ejido de San Mateo Oxtotillán, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 37.65, 03.04 y 11.13 metros colinda con lotes diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, al sureste: 42.60 metros, colinda con lote treinta y uno, al suroeste: 50.57 metros, colinda con Paseo Vicente Guerrero, al noroeste: 42.88 metros, colinda con lote treinta y tres, con una superficie de dos mil ciento diez metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, en el volumen 347, libro primero, sección primera, foja dos, partida 10-13058, de fecha 21 de octubre de 1993, a favor de **DANIEL VILCHIS VELASQUEZ**, y en el cual se erigen dos tipos de construcción: UNO.- Comercial Económico-Medio de tres niveles, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y DOS.- Industrial ligero de un solo nivel a doble altura, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4'338,650.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que le fuera otorgado por los peritos designados por las partes, tomando en consideración la deducción del cinco por ciento que se realizó en la primera almoneda de remate, se señalaron las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial de esta entidad y en

tabla de avisos del juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3020.-31 agosto, 4 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/1996, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ**, promovido por **TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS, VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE** y **GUDELIA MARIA LUISA** de apellidos **MIRANDA MENDOZA**, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las once horas del día siete de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria, sirviendo de base para el remate las siguientes cantidades: 1.- Casa habitación ubicada en la Avenida 16 de Septiembre número treinta y cinco, barrio de Santa María Ocoyoacac, México, y cuya clave catastral es 0390103205000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 metros y colinda con Jacinta López, al sur: 18.10 metros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre, al oriente: 31.45 metros y colinda con Luis Rosales Montes, al poniente: 31.45 metros y colinda con Antonia viuda de Piedra. Con una superficie aproximada de: 554.45 metros cuadrados; con un valor de: \$1,513,790.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Un inmueble ubicado en callejón del Cedro sin número esquina con calle Hidalgo, barrio de Santa María Ocoyoacac, México, cuya clave catastral es 0390104306000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.30 metros y colinda con María Nieves viuda de Hernández, al sur: 32.30 metros y colinda con calle Hidalgo, al oriente: 19.00 metros y colinda con María Nieves viuda de Hernández y Fructuoso Millán, al poniente: 19.25 metros y colinda con callejón del Cedro. Con una superficie de: 607.44 metros cuadrados; con un valor de: \$900,907.00 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso", municipio de Ocoyoacac, México, cuya clave catastral es 0392916427000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con río, al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López de Cerón, al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales, al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales. Con una superficie de: 1,875.00 metros cuadrados, con un valor de: \$1,541,354.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles antes mencionados. Anúnciese su venta convocando postores.

Publíquese en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y en la tabla de avisos de este juzgado por dos veces de siete en siete días.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3048.-1 y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
 BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.
 Y JUANA LARA LOZANO.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GABRIEL MALDONADO GOMEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 1001/2008, las siguientes prestaciones de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la propiedad por usucapión a favor del suscrito, de un lote de terreno y construcción a el adherida del inmueble ubicado en calle Isla Magdalena, esquina Isla Sacrificio, manzana 912, lote 13, sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas, colindancias y datos registrales descritas en el escrito introductorio de instancia; del BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., la propiedad por usucapión a favor del suscrito, del inmueble antes detallado y de la señora JUANA LARA LOZANO, la propiedad por usucapión a favor del suscrito, del precitado inmueble, toda vez que dicha persona fue el adquirente original del mismo y la que transfirió la propiedad del inmueble que se pretende usucapir al suscrito. Comunicando a usted que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
 1098-A1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos de la tercera excluyente de dominio deducida del expediente 474/2003, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES, promovido por MARIA ELENA ALVAREZ ALVAREZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, ordenó se emplace por medio de edictos a la sucesión intestamentaria a bienes de GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES, por conducto de CLOTILDE GARCIA RAMIREZ, en su carácter de albacea a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda de tercera excluyente de dominio que planteara MARIA ELENA ALVAREZ ALVAREZ, la promovente demanda la declaración judicial de que quede excluido del juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES, el bien inmueble del que dice ser legítima propietaria y cuyo predio es conocido como el Tejocote, ubicado en el pueblo de San Jerónimo Tepetlacalco, hoy Puente de Vigas, Cuarto Callejón de las Armas Norte, número 6, colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como el pago de gastos y costas, fundando sus prestaciones en que en fecha veinte de julio del año dos mil, JOSE GUADALUPE ALCANTARA, como legítimo propietario, cede los derechos a su hija MARINA GARCIA RAMIREZ del bien inmueble descrito en

líneas que anteceden, situación que acredita con el instrumento notarial número nueve mil veintiuno, pasada ante la fe del notario público ciento quince, que en fecha veinte de julio del año dos mil tres, MARINA GARCIA RAMIREZ, vende a la promovente el bien inmueble a que ya se ha hecho referencia, mediante el contrato privado de compraventa; que la promovente jamás ha celebrado ningún acto jurídico por el que haya transmitido la posesión y menos aún la propiedad del multicitado inmueble.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día trece de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

1098-A1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

DEMANDADOS: SERGIO JOSE SORIANO CASTRO y LILIA SORIANO CASTRO.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 104/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RICARDO SOTERO ISAIAS CORTES, en contra de SERGIO JOSE SORIANO CASTRO y LILIA SORIANO CASTRO, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en: la casa habitación sin número oficial, de la calle Heliotropos y terreno sobre el cual está construida, que es el lote veintiséis de la manzana sesenta y siete, del fraccionamiento "Villa de Las Flores", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 126.00 metros cuadrados, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida 472, volumen 614, libro primero, sección primera, de fecha 19 de septiembre de 1984, justificando su reclamación en el sentido de que; con fecha dos de enero del dos mil dos, celebró contrato privado de compraventa con los señores SERGIO JOSE SORIANO CASTRO y LILIA SORIANO CASTRO, que la operación de la compraventa fue por la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que desde la fecha antes mencionada ha poseído el inmueble como dueño, en forma pública, jamás se ha ocultado para poseer, de forma pacífica, además de tener la posesión de buena fe y a título de propietario, por lo tanto se ordena emplazar y notificar a los demandados por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. A los treinta (30) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1098-A1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.****E D I C T O**

TERESITA DE JESUS BAÑUELOS RODARTE.

MARCO ANTONIO FLORES TAVARES, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 168/09, en este juzgado demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. a través de su representante legal y TERESITA DE JESUS BAÑUELOS RODARTE, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 77, de la manzana 71, del Fraccionamiento o colonia Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 78; al sur: 20.00 m con lote 76; al oriente: 7.00 m con lote 23; al poniente: 7.00 m con calle Bosques de Sudán. Fundándose en los siguientes hechos. Que con fecha 06 de enero del 2002, celebró contrato de compra venta con TERESITA DE JESUS BAÑUELOS RODARTE, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

823-B1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.****E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 84/09.

ACTOR: JORGE ALBERTO ALFARO TAPIA.

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EI C. JORGE ALBERTO ALFARO TAPIA, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, la usucapión del inmueble ubicado el lote 23, manzana 210, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que desde el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, está poseyendo el inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al N: 17.50 m con lote 24; al S: 17.50 m con lote 22; al E: 07.00 m con lote 11; al O: 07.00 m con calle Bosque de San Marcos, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Asimismo dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor LORENZO ALDANA MERCADO, mismo que sirve para determinar la causa generadora de la posesión así como la forma

en que entró a poseerlo, siendo el precio de la operación la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagada en su totalidad a la firma el citado contrato y en dicho momento se le dio la posesión material y física del inmueble, comprometiéndose el vendedor a entregarle la documentación necesaria y escriturara dicho lote, en el momento que le indicaran, es el caso que a la fecha no le ha entregado ningún documento así como no se le ha entregado la escritura correspondiente, por lo que se ve en la necesidad de demandarle en esta vía. Una vez que le liquidó el total del importe de dicho contrato, jamás volvió al inmueble, cuya posesión material le entregó desde la contratación, poseyéndolo desde entonces en concepto de propietario. en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando los pagos de impuestos tanto estatales y municipales. Por último y en atención a que el inmueble señalado en líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., dicha personal moral, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

825-B1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.****E D I C T O**INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MATEO GERARDO ALFARO TAPIA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 86/2009, las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA, S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal, así como el señor LORENZO ALDANA MERCADO demandó la usucapión del lote de terreno número 28 (veintiocho), manzana 255 (doscientos cincuenta y cinco), Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, México, bajo el asiento número 8577, volumen 337 (trescientos treinta y siete), libro I, sección I, inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al N: 17.50 m con lote veintinueve; al S: 17.50 m con lote veintisiete; al E: 08.00 m con lote cuatro; al O: 08.00 m con calle Primer Retorno del Bosque del Tesoro. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

824-B1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 340/2007.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS ALBERTO MONDRAGON GONZALEZ y NORMA LYDIA CAMARGO LEYVA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en vivienda en condominio identificada como vivienda "A" del conjunto en condominio marcado con el número oficial dos de la calle Bosque de Alisos, edificado sobre el lote dieciséis, de la manzana cuatro del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", municipio de Tultitlán, Estado de México C.P. 53000. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 21 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

3030.-31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 223/2009.
 SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 cuatro de agosto del año dos mil nueve, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN PASTRANA ROSAS y ELOISA PINEDA ROSAS, se convocan postores, en virtud de que se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social casa "E" de la calle Tijuana del condominio sextuple, constituido sobre el lote 6, de la manzana VII, del conjunto urbano de tipo mixto, denominado "Bonito Santa Fe", ubicado en el camino al Monte, fracción 5, San Vicente, en el municipio de Chicoloapan, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, con las medidas y colindancias que obran en autos, señalándose las diez horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$222,600.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor designado por el perito de la parte actora, haciendo del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada, deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., (BANSEFI), a favor de este Juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación los edictos por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, en el

periódico que para tal efecto autorice el Juez exhortado y en los sitios públicos de estilo.-México, D.F., a 11 de agosto de 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3025.-31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

GENOVEVA RUBIO FRANCO.

En el expediente número 325/09, relativo al juicio ordinario civil, que promueve RAMIRO REYES GALICIA, demandando a GENOVEVA RUBIO FRANCO, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a GENOVEVA RUBIO FRANCO, por medio de edictos, demandándole RAMIRO REYES GALICIA las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción adquisitiva de la propiedad (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle de Paseo Matlazincas número 290, Barrio San Luis Obispo, en la ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.20 m con Angel Guerrero (lote 292 de la calle Eucalipto); al sur: 7.20 m con Paseo Matlazincas; al oriente: 14.00 m con Emilio Morales (lote 288 del Paseo Matlazincas); al poniente: 14.00 m con Cruz Gutiérrez Viuda de Filorio (actualmente calle Eucalipto). 2.- El mencionado inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo la partida 23502, volumen 9, libro primero, sección primera, de fecha 16 de diciembre de 1985, a favor de la señora GENOVEVA RUBIO FRANCO. 3.- Cabe hacer mención que tengo más de cinco años en posesión de forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño, del inmueble antes descrito, es decir, que soy apto para ejercer el legítimo derecho de la propiedad. 4.- A través de la posesión que he ejercido de buena fe, a título de dueño y de forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida por lo que considero que a la fecha reúno todos y cada uno de los requisitos exigibles por la ley para ejercer el legítimo de derecho de la propiedad sobre el inmueble antes descrito. 5.- En virtud de que existe una inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México a favor de la señora GENOVEVA RUBIO FRANCO, es como le demando la cancelación y tildación de la inscripción que se enuncia en la segunda prestación, para que en su lugar se inscriba la resolución que se dicte en el presente a favor del demandante. 6.- Desde la venta del inmueble ya mencionado no he visto ni se del paradero de la señora GENOVEVA RUBIO FRANCO por lo que solicito sea emplazada a través de edictos, tal y como lo marca la ley. Se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido en Toluca, México, a veinticinco de agosto del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3043.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN) en contra de MICAELA ESTHER SAMANO JAIME, número de expediente 364/2008, el C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda en cumplimiento a los autos de fecha siete de julio y siete de agosto del dos mil nueve, el bien inmueble identificado como departamento número 1 (uno), del edificio nivel planta baja, ubicado en la calle Ozumba, el cual está construido identificado como lote 3 (tres), de la manzana XXIX, así como el derecho de cajón de estacionamiento, del Fraccionamiento denominado Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndoles de su conocimiento a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veinticinco de septiembre del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo Gaceta Oficial del Estado, México, D.F., a 19 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1149-A1.-31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 146/02.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de julio del año dos mil nueve, en relación con el proveído de fecha doce de marzo del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO IBARRA RODRIGUEZ y OFELIA MARTINEZ DE LA ROSA DE IBARRA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, ubicado en Cerrada Netzahualpilli número 1, lote 26, manzana 4, Fraccionamiento Los Ahuehuetes, C.P. 56168, municipio de Texcoco, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 2'421,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito RAFAEL GUIZAR VILLA NUEVA y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Universal, en los estrados de avisos de la Tesorería del Distrito

Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los tableros de avisos del Juzgado competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, se sirva designar. México, D.F., a 10 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1149-A1.-31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 420/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JULIO SARABIA MARTINEZ y REYNA ROLDAN DAMIAN DE SARABIA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento con el número oficial 20 E, de la calle Tultepec, vivienda 6, de la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 10, de la manzana 30, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 26 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1151-A1.-31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 829/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., HOY CESIONARIA FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GLORIA ALAMILLA MARTINEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en departamento C-13, planta alta, condominio 3, lote 3, que resulta de la subdivisión del predio denominado San Felipe, que forma parte del conjunto marcado con el número oficial 65, calle Dieciséis de Septiembre, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del dictamen pericial rendido por el perito en rebeldía del demandado, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 3 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1151-A1.-31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 389/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha siete de agosto del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio pérdida de la patria potestad, promovido por SANDRA BARRAGAN TORRES en contra de GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personaes por Lista y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora SANDRA BARRAGAN TORRES: A).- La pérdida de la patria potestad que el señor GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA ejerce sobre mi menor hijo GERARDO EMMANUEL BARRIOS CISNEROS BARRAGAN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hijo GERARDO EMMANUEL BARRIOS CISNEROS BARRAGAN. C).- El pago de alimentos vencidos que el hoy demandado ha dejado de ministrar a favor de mi menor hijo desde el mes de marzo del año 1993 hasta la fecha, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta su total disolución. Hechos: 1.- En fecha mil novecientos noventa y dos las partes iniciaron una relación de concubinato. 2.- De dicha relación, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres las partes procreamos un menor de nombre GERARDO EMMANUEL BARRIOS CISNEROS BARRAGAN, actualmente de 16 años de edad. 3.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el señor GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA, abandono el domicilio en el que cohabitaban en concubinato ubicado en la calle Chilpancingo número 58 interior 202, colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150, mismo que la suscrita sigue habitando en compañía de su menor hijo. 4.- Es el caso que a partir del 20 de marzo de 1994 hasta la fecha el hoy demandado ha dejado de cumplir con su obligación alimentista a favor de nuestro menor hijo GERARDO EMMANUEL BARRIOS CISNEROS BARRAGAN, a pesar de que nuestro hijo ha requerido del pago de alimentos por parte del señor GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA.

Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-
Rúbrica.

2914.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 253/02.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTIN RICARDO GUARNEROS MORALES, número de expediente 253/2002, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado legal y como lo solicita se señalan las diez horas del veinticinco de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en departamento marcado con el número trescientos dos del edificio "E" y el derecho a un lugar de estacionamiento de uso exclusivo del inmueble, sujeto a régimen de propiedad en condominio y terreno sobre el cual está construido, que es el lote tres de la manzana doce romano del conjunto habitacional Lomas de Coacalco, El Bosque, C.P. 55736, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se ordena el anuncio de dicha almoneda por medio de edictos que deben fijarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Rumbo de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. En razón de que el bien inmueble materia de este juicio se encuentra situado en un lugar distinto al juicio, se ordena publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del juzgado respectivo y para tal efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se realice la publicación de los edictos en los términos ordenados en la presente resolución, facultándose a dicho juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$241,000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Y con fundamento en el artículo 572 se concede un término de tres días más en razón a la distancia para que se realice la publicación a los edictos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza lo actuado. Doy fe.

"Edictos los que se ordena publicar por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Rumbo de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

3022.-31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARTIN SILVIANO GONZALEZ MONROY y GABRIELA ARCE BUSTAMANTE DE GONZALEZ, expediente 486/03, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta Ciudad, ordenó sacar a primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda número seiscientos cuarenta y nueve (649), del condominio número uno (1), del lote número uno (1), de la manzana número uno (1), del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado "GEOVILLAS DE SAN JACINTO", ubicado en la avenida Acozac, sin número municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base de la almoneda para este inmueble la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, las diez horas del día veinticuatro de

septiembre del año en curso, debiendo anunciarse su venta, convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del juzgado, y en el periódico "Diario Imagen", de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda; y toda vez que los inmuebles materia del remate, se encuentran ubicados fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva publicar los edictos en la forma y términos antes ordenados, en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha localidad, facultando a la autoridad exhortada para que acuerde promociones de la parte actora, tendientes a diligenciar el exhorto indicado.-México, D.F., a 4 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

3023.-31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSUE ROCHA ORTIZ y ARACELI CABRERA BERROCAL, expediente número 212/05, y en cumplimiento a los autos de fecha diecisiete de agosto y nueve de julio ambos del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la vivienda tipo de interés social "B" del condominio marcado con el número oficial diez de la calle Valle Dorado, construido sobre el lote de terreno número ciento nueve, de la manzana veintiocho, del conjunto urbano de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por medio de edictos que deberán publicarse en periódico La Jornada, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en los estrados de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual término.-Atentamente.-México, D.F., a 19 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

3021.-31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO

JUAN CARLOS CORTES RAMIREZ

VERONICA JANETH PEREZ BARRETO, en el expediente marcado con el número 661/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a JUAN CARLOS CORTES RAMIREZ, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución y liquidación de sociedad conyugal. 3.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor hijo de nombre CHRISTIAN CORTES PEREZ. 4.- La pérdida de la patria

potestad. 5.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para sí y para su menor hijo. 6.- El aseguramiento de la pensión alimenticia que se tenga a bien decretar. 7.- El pago retroactivo de alimentos. 8.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedidos en Ixtapaluca, México, a los once 11 días del mes de agosto del dos mil nueve 2009.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

861-B1.-1, 10 y 24 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

CONCEPCION CORTES GARCIA.

ISIDORO DIAZ DOMINGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 318/08, de este juzgado le demanda a CONCEPCION CORTEZ GARCIA y CARLOS ALBERTO GARRIDO GARCIA, las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble marcado con el número uno, de la manzana III, entre las calles de Escalerillas e Ixtapan, ubicado entre las colonias Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, de la colonia conocida como "Del Periodista", municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 1-A; al sur: 16.80 m con calle Escalerillas; al oriente: 14.90 m con lote cuatro; al poniente: 14.90 m con calle Ixtapan. Por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

859-B1.-1, 10 y 24 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

A: ASael, S.A. DE C.V.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 734/08, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MORENO VARGAS FELIX y CANINO DE MORENO MARIA ELENA, en contra de ASael, S.A. DE C.V. y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en: No. 15 del condominio horizontal número 3, calle Av. Ruiz Cortines No. 12, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

PRESTACIONES:

a).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución.

b).- La cancelación de la inscripción al Registro Público de Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, inscrito: partida 221-285, volumen 1142, libro primero, sección primera del 8 de marzo de 1993, a nombre de ASael, S.A. DE C.V.

c).- La inscripción a favor de mis poderdantes, la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, la cual se declare propietario, al haber adquirido la propiedad del inmueble controvertido, por usucapión.

HECHOS:

1.- De conformidad con el certificado expedido por el Registro Público de fecha 10 de enero de 2008, del inmueble antes mencionado.

2.- El inmueble que tiene una superficie total de: 144.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. con lote 18. al norte: 5.00 mts. con propiedad particular, al sur: 12.00 mts. con circuito interior, al este: 16.00 mts. con lote 16, al poniente: 6.50 mts. con propiedad particular, al poniente: 10.50 mts. con propiedad particular.

3.- Adquirido por FELIX MORENO VARGAS y MARIA ELENA CANINO CALDERON, el enero 28, 1991, fecha que entraron a poseer el citado inmueble, atributos de dueños, en forma pública, continua, de buena fe, tal y como se acreditado con contrato de compraventa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

1162-A1.-1, 10 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

PAZ RODRIGUEZ MARTINEZ.

Exp. 764/08, relativo al juicio ordinario civil, usucapión promovido por JORGE CEDILLO RODRIGUEZ en contra de PAZ RODRIGUEZ MARTINEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a PAZ RODRIGUEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva o de usucapión de 343.666 metros cuadrados, de la fracción "A", del lote de terreno número 17, de la manzana 15, zona 01, del Exejido de Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, México, por haber operado a mi favor tal

derecho; b).- Como consecuencia de la prestación anterior y mediante sentencia definitiva, demando su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 12, a fojas 105, frente del libro primero, de la sección primera, del volumen 71, de fecha 6 de noviembre de 1990, a nombre del suscrito que por derecho me pertenece; c).- El inmueble de referencia de 343.666 metros cuadrados de la fracción "A", tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 11.40 m y linda con lote cinco y seis; al sureste: mide 30.025 m y colinda con lote fracción "B"; al sureste: mide 11.55 m y colinda con calle Emiliano Zapata; y al noreste: mide 30.025 m y colinda con lote 21, el cual tiene una superficie de 343.666 metros cuadrados, la fracción "A" que corresponde la superficie real del referido inmueble, por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

860-B1.-1, 10 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

PAZ RODRIGUEZ MARTINEZ.

En el expediente número 517/2008 radicado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, MACARIO CEDILLO RODRIGUEZ, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de PAZ RODRIGUEZ MARTINEZ demandando: A).- La propiedad por prescripción positiva o de usucapión de 343.666 metros cuadrados de la fracción "C" del lote de terreno número 17, de la manzana 15, zona 01, del Exejido de Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por haber operado a mi favor tal derecho. B).- Como consecuencia de la prestación anterior y mediante sentencia definitiva demando su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Chalco, Estado de México, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 12 a fojas 105, frente del libro primero de la sección primera del volumen 71 de fecha 6 de noviembre de 1990, a nombre del suscrito que por derecho me pertenece. C).- El inmueble de referencia de 343.666 metros cuadrados de la fracción "C", tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 11.40 metros y colinda con lote cinco y seis, al sureste: mide 30.00 metros y colinda con lote diecinueve, al surdeste: mide 11.55 metros y colinda con calle Emiliano Zapata, al nordeste: mide 30.025 metros y colinda con lote fracción "B", tiene una superficie de 343.666 metros cuadrados la fracción "C", que corresponde la superficie real del referido inmueble, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el boletín judicial, expedido en Ixtapaluca,

Estado de México, a uno de julio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
862-B1.-1, 10 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. DELFINO CARMONA CUENCA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de agosto del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 888/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por GENOVEVA RODRIGUEZ TREJO, en contra de DELFINO CARMONA CUENCA, se expide el presente para hacerle saber que la actora le demanda la acción de usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número ciento cincuenta y ocho, de la calle veintitrés, colonia Estado de México, Código Postal 57210, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual, tiene una superficie total de 210.00 (doscientos diez metros cuadrados), metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 21.00 metros colinda con lote cinco, al sur: en 21.00 metros colinda con Primera Avenida, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle Veintitrés, y al poniente: en 10.00 metros colinda con lote siete, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de DELFINO CARMONA CUENCA, mediante contrato de compraventa privado en fecha quince de mayo de dos mil uno, y desde entonces a la fecha ha detentando su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

863-B1.-1, 10 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. SAUL MORENO GONZALEZ.
EXPEDIENTE: 525/09.

La C. MARIA GABRIELA MACIAS ARROYO, promoviendo por su propio derecho el juicio de divorcio necesario, solicita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracción XIX y XII del Código Civil para el Estado de México, B).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio, C).- El pago de pensión alimenticia que le corresponde, respecto de nuestra menor hija de nombre DANIELA MORENO MACIAS. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expídanse los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a SAUL MORENO GONZALEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la

puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diez de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

864-B1.-1, 10 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

C. ROMAN SALINAS ESTRADA.

Se le hace saber que IRAN CHRISTIAN REYES FLORES, instauró en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y registrado bajo el número 246/2009, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERO. Que mediante sentencia definitiva se declare que ha operado en mi favor el juicio de usucapión y en consecuencia he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 22, de lote 3, de la manzana 284, de la Avenida Centenario, en la colonia Zona Urbana del Ejido de San Antonio Zomeyuacan, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 053760. SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, que mediante sentencia definitiva se declare que la sentencia me servirá de título de propiedad. TERCERO. El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Asimismo, la Juez del conocimiento en fecha doce de agosto del año dos mil nueve, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte codemandada ROMAN SALINAS ESTRADA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Ubicación del inmueble lote de terreno marcado con el número 22, de lote 3, de la manzana 284 de la Avenida Centenario, en la colonia zona urbana del Ejido de San Antonio Zomeyuacan, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 053760.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

865-B1.-1, 10 y 24 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 408/2008-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INMOBILIARIA MEDUGORJE, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO CARLOS VALLEJO HERRERA y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, 2.239 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, identificado como el inmueble ubicado en la casa "A" de la calle Fuente de Leones, número 141 (ciento cuarenta y uno), del fraccionamiento Lomas de Tecamachaico, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 478 (cuatrocientos setenta y ocho), volumen 1715, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$4'474,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior, dada la conformidad que con dicho precio se manifiesta la parte actora y atendiendo al principio de salvaguardar las garantías de las partes y en el presente caso, los derechos del demandado, en virtud de que la dicha cantidad corresponde a la que más beneficia a éste, por lo tanto, procédase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia expidiéndose a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1182-A1.-7, 10 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 146/02.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de julio del año dos mil nueve en relación con el proveído de fecha doce de marzo del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO IBARRA RODRIGUEZ y OFELIA MARTINEZ DE LA ROSA DE IBARRA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, ubicado en Cerrada Netzahualpilli número 1, lote 26, manzana 4, fraccionamiento Los Ahuehuetes, C.P. 56168, municipio de Texcoco, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$2'421,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito RAFAEL GUIZAR VILLANUEVA y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Universal, en los estrados de avisos de la tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los Tableros de Avisos del Juzgado competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México se sirva designar.-México, D.F., a 10 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica. 1138-A1.-28, 31 agosto, 9 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 539/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por CARLOS ARMANDO PAGAZA ALVARADO, en su carácter de representante legal de la persona jurídica colectiva CLUB DE LEONES VALLE DE BRAVO, A.C., a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en la calle Benito Juárez, esquina con calle Porfirio Díaz en este municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.604 (treinta y cinco punto seiscientos cuatro metros), con calle Porfirio Díaz, al sur: 36.555 (treinta y seis punto quinientos cincuenta y cinco metros) con el señor Sergio León, al oriente: 27.781 (veintisiete punto setecientos ochenta y un metros) con la calle Benito Juárez, al poniente: 23.137 (veintitrés punto ciento treinta y siete metros) con la señora María Teresa Pedraza viuda de Beraud, con una superficie aproximada de: 936.717 m2. (novecientos treinta y seis punto setecientos diecisiete metros cuadrados), manifestando con esencia que carece de documento fehaciente con el cual acreditar su dicho, LEONES DE VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., recibo de uno de sus socios de nombre EMILIANO SANCHEZ MARTINEZ, en calidad de aportación al capital social, la posesión de un inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, sin número, colonia centro, de esta ciudad de Valle de Bravo, misma que tiene las medidas y colindancias descritas con anterioridad; CLUB DE LEONES DE VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., de acuerdo a su acta constitutiva y por haber concluido el tiempo de su duración, se extinguió, sin embargo fue constituida una asociación civil, misma que se denomina CLUB DE LEONES DE VALLE DE BRAVO, A.C. En los estatutos de CLUB DE LEONES DE VALLE DE BRAVO, A.C., se estableció que cada año será electo un vicepresidente y que éste al término de la gestión del presidente saliente desempeñara dichas funciones en forma automática por el año entrante de esa forma inicie mi función como nuevo presidente de la persona jurídica mencionada, y ante la creación de la persona jurídica colectiva fue esta quien adquirió la posesión del inmueble que se describe con anterioridad, sin embargo carece de título de propiedad del citado predio y a su vez carece de antecedentes registrales, manifestando además que el inmueble no está sujeto al régimen comunal o ejidal y tampoco se encuentra localizado en zonas próximas, y siendo que mi representada es quien conserva la posesión desde hace más de diez años en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe sin que a la fecha cuente con título de propiedad, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, veintiséis de agosto del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3121.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 619/2009, la señora NATALIA PLATA CORRAL, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno rústico para labores agrícolas denominado "La Providencia", ubicado en el paraje Malacara, del poblado de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: dos líneas, una de 300.00 y otra de 660.00 m con Gabino y Jorge Colín; al sur: en dos líneas una de 95.00 m con Rancho Las Animas y otra de 660.00 m con Rancho El Magueyál hoy Sr. Arturo Monroy Robles; al oriente: tres líneas una de 605.00 m, otra de 170.00 m con Ejido El Salto y una de 1,170 m con Alfonso Colín Colín, hoy Gabino Colín Plata; al poniente: dos líneas una de 44.00 m con Rancho Las Animas hoy Antonio Montiel González y otra de 1,130.00 m con Hermanos Vázquez, con una superficie total de 1,050,000.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha seis de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a diez de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 3127.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUANA VIVANCO ROMUALDO.

En el expediente 503/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por RODRIGO MACIAS LOPEZ en contra de JUANA VIVANCO ROMUALDO, por medio del presente se le hace saber que la parte actora RODRIGO MACIAS LOPEZ, le demanda la usucapión respecto de un lote ubicado en calle Ayopalli, manzana 59, lote 02, del Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fundándose para ello en que en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, le fue transmitida por JUANA VIVANCO ROMUALDO, el lote de terreno cuya usucapión se pretende, inmueble que ha poseído entonces en forma pacífica, pública, de buena fe y con el carácter de propietaria, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.00 m con lote 1; al sur: en 09.00 m con calle Ayopalli; al oriente: en 13.50 m con Callejón Tello; y al poniente: en 13.50 m con lote 03, con una superficie aproximada de 122.00 metros cuadrados (ciento veintidós metros cuadrados), que se demuestra con las boletas que contiene el pago del impuesto predial entre otros documentos. El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, ordenó emplazar por edictos a JUANA VIVANCO ROMUALDO, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial que se fijen en este juzgado.

Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil nueve. Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3041.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

El C. JORGE FUENTES VARGAS, por propio derecho ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 145/2008, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada Luis Villa s/n, en el paraje Zacatenco, en los límites de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.60 m colinda con calle pública Luis Villa; sur: 17.60 m colinda con Félix Calzada; oriente: 16.80 m colinda con Gerardo Ramírez Villa; poniente: 16.80 m colinda con Ana María Villa Hernández, con una superficie de 295.68 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve. Dado en el local de este juzgado al primer día del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1180-A1.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ a través de sus endosatarios en procuración LICENCIADO EMANUEL SORIANO GONZALEZ en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las doce horas del día treinta de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, única y exclusivamente sobre el 50% del inmueble embargado en el presente asunto, denominado Fracción "B", del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, municipio de Atlatlahuacán, distrito de Yauatepec, Estado de Morelos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 1'020,300.00 (UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en los tableros del juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble, expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3097.-4, 10 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 493/2009, relativo al juicio diligencias de información de dominio promovido por ZEFERINO FLORES PLACIDO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle Centenario Norte número 93 en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.80 metros con

privada de 2.20 metros de ancho, al sur: 36.60 metros con Rosa Linda Alcántara Alva, al oriente: 23.70 metros con Galdino Flores Hernández y Gabriel Flores Hernández, al poniente: 15.80 metros con calle Centenario Norte con una superficie aproximada de 576.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el dos de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3132.-7 y 10 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 480/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve RAUL FERNANDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón, número trescientos diez en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.20 metros con Tayde Hernández Serrano, sur: 17.00 metros con Felipa Samaniego Camacho, oriente: 9.17 metros con Teresa Hernández Serrano, poniente: 9.57 metros con Avenida Cristóbal Colón, con una superficie aproximadamente de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecinueve de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3133.-7 y 10 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 492/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VALADEZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el inmueble ubicado en calle José Clemente Orozco número 131, colonia Los Angeles en esta ciudad de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 quince metros con cincuenta centímetros con calle Angel María Garibay, al sur: 15.50 quince metros, con cincuenta centímetros con Jaime Mena, al oriente: 15.50 quince metros con cincuenta centímetros, con calle Clemente Orozco, al poniente: 15.50 quince metros con cincuenta centímetros con Alicia Gutiérrez de la Vega, con una superficie de 240.25 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Menez.-Rúbrica.

3134.-7 y 10 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 8,255/123/2009, EL C. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, sin número en el paraje denominado "El Rincón", en términos del poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.9 m colinda con Manuel Trigos Bernal, al sur: 25.2 m colinda con Bonifacio Salgado, al oriente: 75.2 m colinda con Ana Peñaloza Cervantes actualmente colinda con César de Jesús Alvarez, al poniente: 75.2 m colinda con Ranulfo Hernández. Superficie aproximada de 1,883.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de agosto del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3124.-7, 10 y 15 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2301/57/2009, MARIA TERESA BOBADILLA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un sitio denominado La Pera, ubicado en la localidad de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en un primer punto 31.00 m con Saúl Muciño y en segundo punto 40.90 m con Manuel Alarcón, al sur: en un primer punto 25.00 m con Angel Camacho y en segundo punto 40.90 m con Angel Camacho, al oriente: 52.45 m con Apolicar Camacho, al poniente: 13.65 m con Manuel Alarcón, 17.12 m con Angel Camacho y 55.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 3,712.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cuatro de agosto de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3125.-7, 10 y 15 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Exp. 171/24/2009, PEDRO OCAMPO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias s/n, Col. Adolfo López Mateos, Luvianos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.37 metros y colinda con calle Bugambilias, al sur: 2.62 metros y colinda con Ezequiel Jaimes Campuzano, al oriente: 11.50 metros y colinda con Ezequiel Jaimes Campuzano, al poniente: 12.95 metros y colinda con Mario Domínguez López. Superficie aproximada de 64.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 02 de julio de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3136.-7, 10 y 15 septiembre.

Exp. 169/23/2009, MILBURGA HERNANDEZ URIBE y JUAN JOSE CARDOSO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón No. 10, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 33.30 metros y colinda con Gudelia Fajardo, al sur: mide 33.30 metros y colinda con María Trinidad Cardoso, al oriente: mide 18.00 metros y colinda con Francisco López, al poniente: mide 17.00 metros y colinda con calle Limón. Superficie aproximada de: 582.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 02 de julio de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3136.-7, 10 y 15 septiembre.

Exp. 186/25/2009, LORENA SALINAS CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz No. 8A Hidalgo, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 metros y colinda con predio Carbajal Norberto, al sur: 21.00 metros y colinda con predio Dominguez Leonardo, al oriente: 6.22 metros y colinda con calle Porfirio Díaz, al poniente: 7.10 metros colinda con predio de Morales Toribio. Superficie aproximada de: 153.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 04 de agosto de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3136.-7, 10 y 15 septiembre.

Exp. 170/26/2009, SAUL ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Blanca Estela Hernández, al sur: 10.00 metros y colinda con calle Guatemala, al oriente: 16.00 metros y colinda con Florentino Vázquez Morón, al poniente: 16.00 metros colinda con Florentino Vázquez Morón. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de julio de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3136.-7, 10 y 15 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 007963-154-09, C. FAUSTINO PAEZ TREJO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán s/n, en la Delegación de Pahuacán, municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 119.50 m con Daniel Velarde, actualmente Juan Franco Martínez; al sur: 111.50 m con cerrada sin nombre; al oriente: 25.00 m con Loreto Pedro Sánchez Rivera; al poniente: 24.00 m con calle Gabriel Ramos Millán. Superficie aproximada de 3,381.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.- En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.
3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007968-160-09, JULIO MARIO IBARRA MADARIAGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n, en la población de Atlautla de Victoria, Estado de México, denominado "Xahuenco", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Emilio Carranza; al sur: 10.00 m con Uvi Catalina Bautista Rodríguez; al oriente: 13.00 m con Elías Bautista Rodríguez; al poniente: 13.00 m con Elías Bautista Rodríguez. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.- En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.
3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 8393-246-08, C. EVARISTO ARAIZA AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, denominado "Xaltipac", predio que mide y linda: al norte: 10.60 m con Angel Gorgonio Ariza; al sur: 10.30 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 10.60 m con María Guadalupe Ariza Aguilar; al poniente: 10.80 m con Loreto Gorgonio Ariza. Superficie aproximada de 111.81 m2

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.
3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 8109-208-08, C. JESUS ARIZA AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 8, esquina calle Morelos, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xaltipac", que mide y linda: al norte: 13.71 m con Angel Gorgonio Ariza; al sur: 13.85 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 10.26 m con calle Morelos; al poniente: 10.54 m con María Guadalupe Ariza Aguilar. Superficie aproximada de 143.31 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con

fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007958-164-09, C. MA. JUANA RAMIREZ ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de la Rosa, en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopanixpa", que mide y linda: al norte: 21.00 m con calle de la Rosa; al sur: 21.00 m con la sucesión de Fidel Ramírez Ramírez, actualmente María Emilia Ramírez Ramírez; al oriente: 15.15 m con calle Independencia; al poniente: 14.15 m con Próspero Mireles Medina. Superficie aproximada de 307.65 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007960-166-09, C. ANGEL CARBAJAL CANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, México, distrito de Chalco, predio denominado "Texcotitla", que mide y linda: al norte: 128.00 m con María del Pilar Cano Suárez; al sur: 128.00 m con José Cano Suárez; al oriente: 7.45 m con Mireya Gómez Díaz; al poniente: 7.45 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 953.60 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.- En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007965-153-09, C. BALBINA VENTURA MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Telpiloya", que mide y linda: al norte: 26.76 m con Margarita García Salas; al sur: 26.44 m con Luis Quiroz Valencia; al oriente: 10.00 m con Pedro Sánchez Pascua; al poniente: 10.00 m con Primer Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de 265.93 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.- En suplencia del registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del

Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 007952-165-09, C. LETICIA SANVICENTE QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 14.97 m con José Isabel Rivera Refugio, al sur: 15.34 m con José Abundio García Rosas, al oriente: 15.00 m con Primer Callejón de las Rosas, al poniente: 14.96 m con Hilario Sánchez Rivera. Superficie aproximada de 227.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez. "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007966/162-09, C. DOMITILLO RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado Chomecalco, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Candelaria Serapio Hernández, al sur: 15.30 m con Calixto Rivera García, al oriente: 6.00 m con Martha Rosas Vera, al poniente: 6.00 m con calle Pino Suárez. Superficie aproximada de 94.50 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez. "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007964-152-09, C. MARTIN CASTILLO ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 10.76 m con Antonino Castillo Robledo, al sur: 10.54 m con Camino Real, al oriente: 29.43 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: 30.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 292.45 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez. "En suplencia del

Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007967-161-09, JOSEFINA CASTILLO DE LOS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, predio denominado "Tezompa", municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.80 m con Esperanza García de los Santos, al sur: 18.10 m con Camino Real, al oriente: 18.30 m con Margarita Bautista García, al poniente: 24.60 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 362.82 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 6837-197-08, C. EVA GALICIA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, en el poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Amozoc", que mide y linda: al norte: 02.20 m con Glafira Galicia Cedillo, 29.20 m con Juana Sámano Rosales, al sur: 31.95 m con Fausta Floricelda Pérez Sargento, al oriente: 07.67 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 0.90 m con Glafira Galicia Cedillo, 07.40 m con Ramona Galicia Cedillo. Superficie aproximada de 230.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007955-157-09, ALICIA AVILA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sin número sobre la Avenida México, en el predio denominado "Tlatelpa", municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en 8.00 m con paso de servidumbre de 1.50 m de ancho, con salida a la Avenida México, al sur: en 8.00 m con Amada Avila Lima, al oriente: en 13.00 m con Camelia Avila Serrano, al poniente: en 12.70 m con Braulio Avila Meléndez. Superficie aproximada de 102.80 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C.

Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007954-158-09, PEDRO ZAMORA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua s/n, del poblado de Tepetlixpa, denominado "Ahuacanasco", municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.63 m con calle Chihuahua, al sur: 17.75 m con José Muñoz García, al oriente: 4.50 m con calle Chihuahua, otro oriente: 7.30 m con calle Chihuahua, al poniente: 11.87 m con Guillermo Muñoz Avila. Superficie aproximada de 148.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 de Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1640/258/08, ANDRES IBÁÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Cementerío", ubicado en Avenida Central número ocho en Villa San Lorenzo, (anteriormente Barrio San Lorenzo), municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 mts. con callejón, (anteriormente con Guadalupe Castillo Nequiz), al sur: 12.00 mts. con Guadalupe Buendía de Alfaro, al oriente: 15.00 mts. con Guadalupe Castillo Néquiz, al poniente: 15.00 mts. con Avenida Central. Superficie de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a diez de agosto del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3060.-2, 7 y 10 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 007962/169/09, C. LIDIA ORTIZ PONCE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Tlaxcalchica, que mide y linda: al norte: 38.80 metros con Inés Solís, actualmente Araceli López Fuentes, al sur: 38.80 metros con entrada privada, actualmente Paso de Servidumbre, al oriente: 8.00 metros con Av. calle Morelos, actualmente calle José María Morelos, al poniente: 8.00 metros con Antonio Leira Galicia, actualmente Ma. del Carmen Moysen Constantino. Superficie aproximada de: 310.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007953/155/09, JULIANA CASTILLO CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Popocatepetl No. 1, denominado "Xomecalco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.75 metros con calle Popocatepetl, al sur: 12.65 metros con Verónica Castillo Conde, al oriente: 12.12 metros con Lucas Oscar Arroyo Ciprés, al poniente: 12.43 metros con José Luis Castillo Conde. Superficie aproximada de: 155.82 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007957/156/09, MIGUEL HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Amecameca de Juárez, Estado de México, predio denominado "Telcingo", municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 metros con la calle de Progreso, al sur: 17.00 metros con la propiedad del señor José Gerardo Hernández Pérez, al oriente: 121.72 metros con la propiedad del señor Agustín Hernández García, al poniente: 120.50 metros con la propiedad de los señores Juan Villegas Vargas y Armando Maya Gatica, actualmente Adela Romo Medina y J. Dolores Roberto Mendoza Bernal. Superficie aproximada de: 2,058.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007956/159/09, VERONICA CASTILLO CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Campo Florido sin número, predio denominado "Xomecalco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.63 metros con Marciana Conde Carlillo, al otro norte: 13.40 metros con Marciana Conde Carlillo, al sur: 25.65 metros con Tomasa Conde Carlillo, al oriente: 11.28

metros con Lucas Oscar Arroyo Ciprés, al poniente: 7.35 metros con Marciana Conde Carlillo, al otro poniente: 4.00 metros con calle Campo Florido. Superficie aproximada de: 196.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007961/168/09, C. MA. GUADALUPE RAMIREZ FAUSTINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Juárez No. 1, San Martín Pahuacán, municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Zacuxchahuacan", que mide y linda: al norte: 17.20 mts. colinda con Callejón Juárez, al sur: 16.85 mts. con el C. Guillermo Ramírez Faustinos, al oriente: 10.80 mts. colinda con el C. Martín Ramírez Herrera, al poniente: 10.80 mts. con la calle Morelia. Superficie aproximada de: 183.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

Exp. 007951/163/09, C. AURELIA PAEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán s/n, en la Delegación de Pahuacán, municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 109.00 metros con cerrada sin nombre, al sur: 102.00 metros con José Antonio Sánchez Ramos, Elia Sánchez Ramos, Miriam Sánchez Ramos y Arturo Chávez Ramos, al oriente: 24.00 metros con Loreto Pedro Sánchez Rivera, al poniente: 24.00 metros con calle Gabriel Ramos Millán. Superficie aproximada de: 2,477.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2009.-
"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3063.-2, 7 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. 21/05/2009, MARIA GONZALEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz No. 33, Col. Hidalgo, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.80 metros y colinda con calle cerrada Porfirio Díaz, al sur: 16.20 metros y colinda con Onésimo Aguirre, al oriente: 19.50 metros y colinda con la Sra. Irene, al poniente: 16.50 metros y colinda con Noel González Jaimes. Superficie aproximada de: 356.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 26 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3136 -7, 10 y 15 septiembre.

Exp. 23/06/2009, HELIODORO JARAMILLO BENITEZ y EMELIA DUARTE DE JARAMILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente s/n, Col. Hidalgo, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.50 metros y colinda con prolongación Independencia, al sur: 5.50 metros y colinda con Orlando Duarte Mejía, al oriente: 18.20 metros y colinda con calle Mejoramiento del Ambiente, al poniente: 18.20 metros y colinda con Armando Duarte Mejía. Superficie aproximada de: 73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 26 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3136 -7, 10 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 85,525, volumen 1,965, de fecha 19 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL ALONSO VIDAL, que otorgaron los señores LEOVIGILDA y LORENZO ambos de apellidos ALONSO VALDIVIA, en su carácter de hijos de los señores FELIX ALONSO VIDAL y ROSA VALDIVIA MARÍN, y por lo consiguiente sobrinos del señor FIDEL ALONSO VIDAL, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios del señor LORENZO ALONSO VALDIVIA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

855-B1.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2009.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y 120 fracción I (romano) y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber:

Que mediante escritura 22.276 del volumen 486, de fecha 19 de agosto del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS PAVON ROA, el repudio y la aceptación de herencia, la designación y aceptación de cargo de albacea que formalizaron la señora GREGORIA SANCHEZ GARCIA y los señores OCTAVIO, LUIS, MARIA DE LA LUZ, BERTHA GENOVEVA, FABIAN, JOSE DE JESUS, MARIA DE JESUS, GLORIA y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos PAVON SANCHEZ, en términos de la cual se designó a la señora GREGORIA SANCHEZ GARCIA como única y universal heredera, y como albaceas mancomunadas a las señoras BERTHA GENOVEVA y GLORIA ambas de apellidos PAVON SANCHEZ, respecto de la sucesión de mérito, manifestando éstas últimas que procederán a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 21.

1153-A1.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, México, por medio del presente hago del conocimiento que mediante escritura número 40,159, del volumen 755, de fecha 11 de agosto del año 2009, del protocolo a mi cargo, quedo protocolizada la denuncia y radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora BERNARDINA INIESTRA GONZALEZ, a solicitud del señor MUCIO GOMEZ YNIESTRA quien también acostumbra usar el nombre de MUCIO GOMEZ INIESTRA, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo. Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona. Tenancingo, México, 12 de agosto del 2009.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

3039.-1 y 10 septiembre.